5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Radicado: 2-2023-064278
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2023 11:32

Doctor
CARLOS FERNANDO GARCÍA MANOSALVA
Director General
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Avenida el Dorado No. 59-51 Edificio Argos Torre 3 Piso 4
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2023-101617
No. Expediente 1910/2023/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencia futura 2024 de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Respetado Doctor García:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No.1068 del 2015 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

Cuenta: 02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Valor
2024	Nación	$ 1.620.127.450,00
	Propios	$ 841.999.090,00

La aprobación del cupo de vigencias futuras con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2024, se autoriza en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018 con el fin que la entidad pueda realizar:

- **Adición de contratos**: servicios de mantenimiento de aires acondicionados, arrendamiento de inmuebles, aseo y cafetería, expedición de cédulas de extranjería, suministro de combustible, monitoreo y comunicaciones, exámenes médicos, suministro de ferreléctricos, impresión y fotocopiado, lavado de automotores, mantenimiento de motobombas, mantenimiento del parque

MCCY q2vr wv5P 3YXi AXF3 SQJP /C8=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

automotor, mantenimiento de plantas eléctricas, pólizas, servicios postales y validación de identidades.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Las vigencias futuras aprobadas a la fecha se encuentran dentro del espacio del Marco Fiscal y de Gasto de Mediano Plazo para el período 2024-2027 del sector Relaciones Exteriores y cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Así mismo, la presente autorización cuenta con el concepto Favorable en cabeza del Sector sin radicado de fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por la Jefe (E) de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Es importante indicar que, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, trazados en el Titulo 4 del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 444 de 2023 (que reglamenta el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021).

En cualquier caso, con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de la vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
HANEY MILLETH RIVERA ESPAÑA Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	GIOVANNA MARÍA SANDOVAL CORTÉS Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa	CARLOS ARTURO ZAMBRANO RODRÍGUEZ Subdirección Gobierno Seguridad y Justicia

Firmado digitalmente por:CLAUDIA

MCCY q2vr wv5P 3YXi AXF3 SQJP /C8=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Conmutador (57) 601 3811700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co